



DOC.	01034591
EXP.	00514400

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2023-MDT/ALC

El Tambo, 15 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 1333-2023-MDT/GM, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 566-2023-MDT/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 362-2023-MDT/GPP, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 051-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **TRANSFERENCIA DE FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 403-2023-TR, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

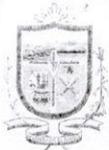
Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificada por la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; asimismo, se establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"





se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (hoy "Llamkasun Perú") a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (hoy "Llamkasun Perú"), conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6 755 730.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); verificándose en el Anexo de la referida Resolución que la Municipalidad Distrital de El Tambo tiene como actividad de intervención inmediata (AII-64) la de "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Turístico Tramo: Del Pacchañawi al Bosque Dorado en el Anexo de Paccha, distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", para lo cual se asigna el monto de S/ 100,000.00 Soles;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad; asimismo establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en concordancia con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de noviembre de 2023, la especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta de transferencia financiera correspondiente a la Municipalidad Distrital de El Tambo, formalizada mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, la misma que debe ser incorporada al Presupuesto Institucional en el presente año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, en cuyo listado está previsto la ejecución de la actividad: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Turístico Tramo: Del Pacchañawi al Bosque Dorado en el Anexo de Paccha, distrito de El Tambo-Provincia de Huancayo-Departamento de Junín", generando 49 empleos temporales de mano de obra no calificada, por el importe de S/ 100,000.00 Soles (Cien Mil Soles y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transparencias;



Que, en relación al Informe Técnico precitado, mediante Informe N° 362-2023-MDT/GPP, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal remite la propuesta de incorporación al presupuesto Institucional 2023, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutorio de alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe legal N° 566-2023-MDT/GAJ, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la aprobación, mediante acto resolutorio del titular del pliego, de la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 100,000.00 soles, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 051-2023-MDT/GPP/AP;

Que con Memorándum N° 1333-2023-MDT/GM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 051-21023-MDT/GPP/AP;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la Transferencia Financiera aprobada mediante **Resolución Ministerial N° 403-2023-TR**, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL INGRESOS	S/ 100,000.00
-----------------------	----------------------

EGRESOS:

PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FINALIDAD : 0292520 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA -ACTIVIDAD INMEDIATA

FTE DE FTO : 3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS





**GASTOS CORRIENTES:
ESPECIFICA DE GASTO:**

23.11.11	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	2,594.00
23.15.12	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	404.00
23.15.9999	OTROS	14,973.00
23.18.21	MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL MEDICO	820.00
23.199.11	HERRAMIENTAS	4,621.00
23.199.199	OTROS BIENES	11,225.00
23.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	1,812.00
23.25.199	ALQUILERES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	2,513.00
23.210.11	PROPINAS A VOLUNTARIOS	45,513.00
23.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	15,525.00

TOTAL GASTOS

S/ 100,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE